1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA	
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): N.I.T. 900.740.734-7	
No. DE CONTRATO: 1580- 2020	Mayor Cuantía **X** Menor Cuantía _____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se compromete para con -RTVC- a prestar los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, dando cumplimiento a las obligaciones, acuerdos de niveles de SERVICIO y a los requerimientos establecidos.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	06/11/2020
FECHA DE INCIO DEL CONTRATO:	01/12/2020
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	Adición No. 1 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 14 de julio de 2021 Adición No. 2 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 12 de noviembre de 2021 Adición No. 3 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 27 de abril de 2022 Adición No. 4 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 24 de octubre de 2022 Adición No. 5 y Prórroga No. 2 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 30 de noviembre de 2022 Adición No. 6 y Prórroga No. 3 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 29 de marzo de 2023 Adición No. 7 y Prorroga No. 4 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 28 de julio de 2023
PLAZO INICIAL:	30-04-2022
PRÓRROGAS:	31-10-2023
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 005/2023 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC): $ 1.721.763.540
PERIODO CERTIFICADO:	De 01-07-2023 a 31-07-2023
NUMERO DE PAGO:	70

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	Factura No. FE 4XX del 04 de septiembre de 2023.

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS: Con respecto a las obligaciones generales y específicas enmarcadas dentro del Contrato No. 1580 – 2020, siendo las siguientes:

"CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *En virtud del presente contrato las partes se obligan a:*

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES
(…)
ESPECIFICAS:
A. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(…)
B. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN

(…)
C. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN CAN:
(…)
D. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN
(…)
E. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO
(…)
F. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(…)
G. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA ESTACIÓN CAN
(…)

En los informes entregados por parte del contratista **BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato dado que se está cumpliendo con la prestación del servicio de Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión, dando cumplimiento a las obligaciones y acuerdos de niveles de servicio y a los requerimientos establecidos.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:

El contrato se encuentra en Ejecución con un porcentaje de avance del 91.43% en tiempo, según la Modificación contractual No. 7 (Adición No. 7 y Prorroga No. 4 al Contrato No. 1580 de 2020 de fecha 28 de julio de 2023)

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificó que el contratista presenta certificación suscrita por - el revisor Fiscal, en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS: (Especificar el tipo de garantía y las diferentes características. En caso de realizarse modificaciones, se deben relacionar igualmente los respectivos anexos expedidos para las pólizas)

(i) Póliza

Póliza de cumplimiento No. 21-45-101315190
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101156987
Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A.

VALOR INICIAL			VIGENCIA	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$14.091.241.943	6/11/2020	30/08/2022
Calidad del servicio	30%	$21.136.862.914,50	6/11/2021	30/04/2023
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$3.522.810.485,75	06/11/2020	30/04/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$21.136.862.914,50	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$3.522.810.485,75	6/11/2020	30/04/2022

Modificaciones a la Póliza

ADICIÓN NO. 1			VIGENCIA	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$14.325.810.301.80	6/11/2020	30/08/2022
Calidad del servicio	30%	$21.488.715.452,70	6/11/2021	30/04/2023
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$3.581.452.575,45	06/11/2020	30/04/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$21.488.715.452,70	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$3.581.452.575,45	6/11/2020	30/04/2022

ADICIÓN NO. 2			VIGENCIA	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$14.489.565.213,80	6/11/2020	30/08/2022
Calidad del servicio	30%	$21.734.347.820,70	6/11/2021	30/04/2023
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$3.622.391.303,45	06/11/2020	30/04/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$21.734.347.820,70	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$3.622.391.303,45	6/11/2020	30/04/2022

ADICIÓN NO. 3 Y PRORROGA NO. 1			VIGENCIA	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$20,901,975,880.60	6/11/2020	30/03/2023
Calidad del servicio	30%	$31,352,963,820.90	6/11/2021	30/11/2023
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$ 5,225,493,970.15	06/11/2020	30/11/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$31,352,963,820.90	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$5,225,493,970.15	6/11/2020	30/11/2022

ADICIÓN NO. 4			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$21,736,862,914.40	6/11/2020	30/03/2023
Calidad del servicio	30%	$32,605,294,371.60	6/11/2021	30/11/2023
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$5,434,215,728.60	06/11/2020	30/11/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$32,605,294,371.60	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$5,434,215,728.60	6/11/2020	30/11/2022

ADICIÓN NO. 5 Y PRORROGA NO. 2			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$25.025.224.165,40	6/11/2020	31/07/2023
Calidad del servicio	30%	$37.537.836.248,10	6/11/2021	31/03/2024
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$6.256.306.041,35	06/11/2020	31/03/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$37.537.836.248,10	Si ampara 1 años, 0 meses y 0 días * este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$6.256.306.041,35	6/11/2020	31/03/2023

Adición No. 6 y Prorroga No. 3			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$29.318.349.182,60	06/11/2020	01/12/2023
Calidad del servicio	30%	$43.977.523.773,00	06/11/2020	31/07/2024
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$7.329.587.295.65	06/11/2020	31/07/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$43.977.523.773,00	Si ampara 2 años, 3 meses y 01 día* este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo	
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$7.329.587.295,65	6/11/2020	31/07/2023

Adición No. 7 y Prorroga No. 4			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	$32,398,641,025.40	06/11/2020	01/04/2024
Calidad del servicio	30%	$ 48,597,961,538.10	06/11/2020	31/10/2024
Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$8,099,660,256.35	06/11/2020	31/10/2026
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	30%	$48,597,961,538.10	06/11/2020	31/10/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	$ 8,099,660,256.35	6/11/2020	31/10/2023

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS: (En este orden y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, en lo que respecta a las funciones de la interventoría, se debe estipular la totalidad de actividades realizadas en el marco de cada uno de los siguientes aspectos).

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En atención a las obligaciones que le asisten a la Interventoría, contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, el Manual de Contratación de la Entidad y el Contrato de Interventoría No. 1815 de 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- La Interventoría realizó el seguimiento de las comunicaciones desarrolladas durante el período, según lo siguiente:

COMUNICADOS		
REMITENTE	**DESTINATARIO**	**NÚMERO DE COMUNICADOS**
INTERVENTORÍA	RTVC	10

CORREOS ELECTRÓNICOS		
REMITENTE	**DESTINATARIO**	**NÚMERO DE CORREOS**
RTVC	BTESA	6
RTVC	INTERVENTORÍA	10
BTESA	RTVC	5
BTESA	INTERVENTORÍA	160
INTERVENTORÍA	RTVC	16
INTERVENTORÍA	BTESA	45
INTERVENTORÍA	FUERZA MILITAR	4
FUERZA MILITAR	INTERVENTORÍA	2

- La Interventoría programó, participó e integró los siguientes comités:

ÍTEM	FECHA	No. ACTA	DESCRIPCIÓN	REALIZADO POR	LUGAR
COMITÉS OPERATIVOS					
1	11/07/2023	90	Comité de seguimiento Contrato 1815 de 2020- Presentación informe de visitas mes de junio 2023.	RTVC-INTERVENTORÍA	VIRTUAL
2	27/07/2023	91	Comité de seguimiento Contrato 1580 de 2020 – estado de red, obras aprobadas comités y varios.	RTVC-INTERVENTORÍA-BTESA	VIRTUAL
ÍTEM	**FECHA**	**No. ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**REALIZADO POR**	**LUGAR**
COMITÉS COMPRAS					
Para el presente periodo no se realizaron comités de compras					

- La Interventoría realizó y remitió a RTVC el Informe de Interventoría No. 32, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2023, respecto de la interventoría integral a la ejecución del Contrato No. 1580 de 2020, con los siguientes anexos:

  - Formatos diligenciados de visitas de interventoría.
  - Soportes visitas de Interventoría.
  - Informe Consolidado de Visitas de Interventoría.
  - Formato de Revisión del informe mensual del Contratista de AOM.
  - Soportes remitidos por el contratista.
  - Soporte Comunicaciones.
  - Matriz de control.
  - Matriz de Autocontrol.
  - Balance Financiero.
  - Informe de Gastos Reembolsables julio del 2023.
  - Respuesta BTESA observaciones informe consolidado de visita.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

En atención a las obligaciones que le asisten a la Interventoría, contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, el Manual de Contratación de la Entidad y el Contrato de Interventoría No. 1815 de 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- La Interventoría programó y ejecutó 28 visitas en el mes de julio 2023. Las cuales corresponden a: 2 estaciones AM, 1 visita a estación CAN y unidades móviles, 5 visitas a estaciones primarias analógicas más TDT, 5 visitas a estaciones secundarias TDT, 8 estaciones secundarias analógica, 5 estudio de radio, 1 estación secundaria Gap Filler y 1 estación cabecera Regional; a fin de verificar el cumplimiento de la ejecución de las diferentes obligaciones generales, de operación, de administración y mantenimiento por parte del contratista AOM.

- la Interventoría presentó al contratista el informe de visitas el 8 de agosto se remitió mediante el correo IRTVC-CES-BTE-348-2023, el informe de las visitas realizadas en julio de 2023. El contratista entregó respuesta al informe de visitas el 18 dee agosto de 2023 mediante el correo **IRTVC-CEE-BTE-1182-2023.**

- La Interventoría para el mes de julio de 2023 realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista donde se evidenció que se solicitó por parte de RTVC la operación de 262 estaciones, sin embargo, durante el período no fueron operadas por el operador 2 de estas estaciones, con lo cual, se operaron por parte del AOM 260 estaciones, distribuidas de la siguiente manera:

ID	TIPO DE ESTACIÓN	No. ESTACIONES OPERADAS	No. ESTACIONES CON EJECUCIÓN DE MTO PREVENTIVO	No. ESTACIONES CON EJECUCIÓN DE MTO. CORRECTIVO
1	ESTACIÓN AM	6	6	0
2	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA	0	0	0
3	CAN	1	1	0
4	ESTACIÓN MICROONDAS	2	2	0
5	ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT	39	39	30
6	ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA	132	132	65
7	ESTACIÓN SECUNDARIA TDT	51	51	50
8	ESTUDIO RADIO	21	21	1
9	ESTACIÓN UNIDAD MÓVIL RADIO	0	0	0
10	CABECERA REGIONAL	6	6	0
11	ESTACIÓN SECUNDARIA GAP FILLER	2	2	0
TOTALES		**260***	**260***	**146**

* Las estaciones de San Pablo y Estudio Algeciras no fueron operadas por el AOM por condiciones de fuerza mayor para el mes de julio de 2023.

- En la verificación realizada por la Interventoría al informe de gestión definitivo presentado por el contratista de AOM, se evidenció la condición de operación de las estaciones según se muestra a continuación:

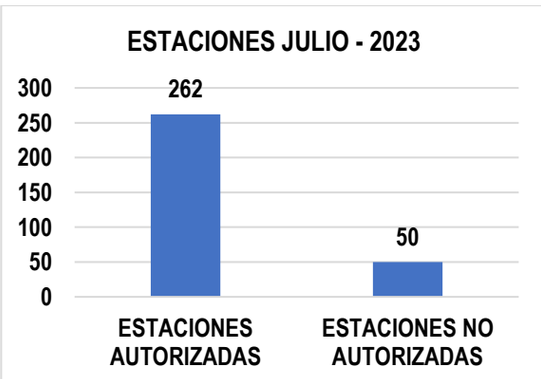

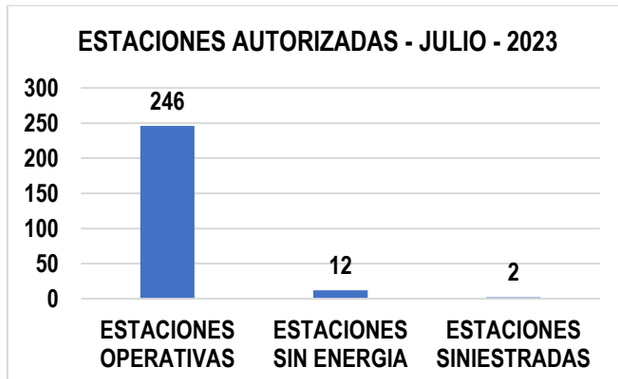

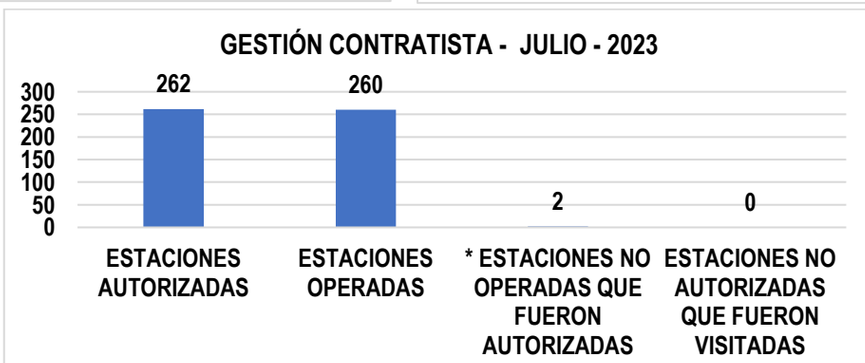

*Las estaciones que estaban autorizadas a operar, sin embargo, no fueron visitadas por condiciones de fuerzas mayor son San Pablo y Estudio Algeciras.

- En el mes objeto del presente informe se ejecutaron 6 ventanas de mantenimiento en 3 estaciones y en el CAN de la Red de RTVC.

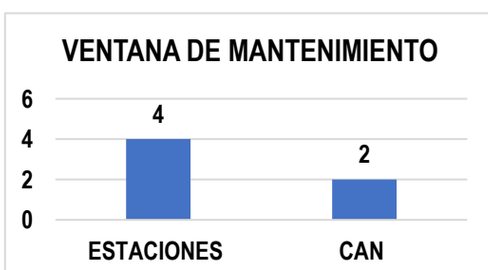

- La Interventoría para el mes en mención verificó la existencia de ACPM y suministró así:

TIPO DE ESTACIÓN	CANT. EST. OPERADAS EN JULIO 2023	JULIO 2023	
		INGRESO	CONSUMO
CABECERA REGIONAL	6	0	0
CAN	1	0	20
ESTACIÓN AM	6	902	453,91
ESTACIÓN MICROONDAS	2	0	0
ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA	0	0	0
ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT	39	7440	6935,15
ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA	132	180	180,1
SECUNDARIO GAP-FILLER	2	0	0
ESTACIÓN SECUNDARIA TDT	51	898	571,04
ESTACIÓN UNIDAD MÓVIL RADIO	0	0	0
ESTUDIO RADIO	21	37	38,92
TOTALES	**260**	**9.457**	**8199,12**

- La Interventoría para el mes en mención verificó las horas de trabajo reportadas por el AOM de las plantas así:

TIPO DE ESTACIÓN	CANT.	JULIO 2023	
	EST. OPERADAS EN JULIO 2023	HORAS PLANTA 1	HORAS PLANTA 2
CABECERA REGIONAL	6	0	0
CAN	1	0,8	0,6
ESTACIÓN AM	6	59,26	0
ESTACIÓN MICROONDAS	2	0	0
ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA	0	0	0
ESTACIÓN PRIMARIA ANALÓGICA MÁS TDT	39	924,77	449,2
ESTACIÓN SECUNDARIA ANALÓGICA	132	90,1	0
ESTACIÓN SECUNDARIO GAP-FILLER	2	0	0
ESTACIÓN SECUNDARIA TDT	51	318,55	0
ESTACIÓN UNIDAD MÓVIL RADIO	0	0	0
ESTUDIO RADIO	21	149	0
TOTALES	**260**	**1542,48**	**449,8**

- En la verificación realizada al informe de gestión del contratista y el reporte de PQR adjunto a dicho informe, se encontró la atención de 40 PQR durante el período, 39 generados en el mes de julio 2023 y 1 generados en el mes de junio 2023 desde el área de PQR de RTVC.

Con lo anterior, la Interventoría confirma que durante el periodo en mención se realizó la validación de los diagnósticos, mantenimientos correctivos, reportes de falla y rutinas de mantenimiento informadas y a cargo del contratista de AOM, tal como se puede evidenciar en el anexo del informe de Interventoría denominado "ANEXO BASE DE CÁLCULO INFORME DE GESTIÓN JULIO 2023 - KBT" incluido en la carpeta "4. Formato Revisión Informe Mensual AOM" anexa también al informe de interventoría.

Además, respecto de las obras civiles ejecutadas se verifican según lo ejecutado y reportado durante el período, de conformidad con lo expuesto en el anexo del informe de Interventoría denominado "INFORME GASTOS REEMBOLSABLES" incluido en la carpeta "10. Informe Gastos Reembolsables" anexa también al informe de interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de estas, se encuentran catalogadas como gasto reembolsable.

De igual manera, con respecto a los ANS indicados en el contrato 1580 de 2020, la Interventoría confirma que durante el periodo en mención se realizó la validación tal como se puede evidenciar en el anexo del informe de Interventoría denominado "ANEXO BASE DE CÁLCULO INFORME DE GESTIÓN JULIO 2023 - KBT" incluido en la carpeta "4. Formato Revisión Informe Mensual AOM" anexa también al informe de interventoría. Con lo cual, no se evidenciaron situaciones que implicarán la aplicación de ANS para este período.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

En atención a las obligaciones que le asisten a la Interventoría, contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, el Manual de Contratación de la Entidad y el Contrato de Interventoría No. 1815 de 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- La Interventoría realiza la revisión de los documentos que soportan los gastos reembolsables del periodo, así como la solicitud de ingreso a almacén de los bienes adquiridos para la ejecución del contrato, y la aprobación de pago para este concepto.
- La Interventoría realiza la revisión de las estaciones operadas en el periodo y verifica el valor del servicio.

- La Interventoría realiza la revisión de la cuenta de cobro y las facturas generadas por la AOM.
- La Interventoría realiza el comunicado de radicación ante RTVC de los documentos que soportan la cuenta de cobro para el reintegro a la AOM de los gastos reembolsables del periodo, así como la factura por el concepto de servicios.
- La Interventoría lleva a cabo el control presupuestal de los recursos asignados al contrato de la AOM, mediante la relación cronológica de los pagos efectuados, indicando el valor ejecutado y pendiente por ejecutar.
- La Interventoría realiza de manera mensual el seguimiento financiero al Contrato de la AOM, mediante el diligenciamiento del Balance Financiero, indicando el valor del periodo facturado, el valor ejecutado y pendiente por ejecutar.
- Con la entrega de la documentación soporte por parte de la AOM, la Interventoría ha verificado el pago de los aportes de seguridad social por parte del contratista.

BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO	SERVICIO	GASTOS REEMBOLSABLES	TOTAL CONTRATO
VALOR INICIAL CONTRATO	28.707.670.000	41.748.539.715	70.456.209.715
ADICION No. 1	0	1.172.841.794	1.172.841.794
ADICION No. 2	0	818.774.560	818.774.560
ADICION No. 3	13.091.024.476	18.971.028.858	32.062.053.334
ADICION No. 4	0	4.174.435.169	4.174.435.169
ADICION No. 5	7.143.989.720	9.297.816.535	16.441.806.255
ADICION No. 6	7.000.000.000	14.465.625.086	21.465.625.086
ADICIÓN No. 7	5.250.000.000	10.151.459.214	15.401.459.214
TOTAL CONTRATO	**61.192.684.196**	**100.800.520.931**	**161.993.205.127**
TOTAL EJECUTADO ANTES DEL PRESENTE PAGO	51.006.635.210	89.962.226.777	140.968.861.987
VALOR FACTURADO	**1.721.763.540**	**0**	**1.721.763.540**
DESCUENTOS DE ANS DEL PERIODO	0	0	0
TOTAL FACTURADO CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	**1.721.763.540**	**0**	**1.721.763.540**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**8.464.285.446**	**10.838.294.154**	**19.302.579.600**

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURÍDICOS

En atención a las obligaciones que le asisten a la Interventoría, contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos, el Manual de Contratación de la Entidad y el Contrato de Interventoría No. 1815 de 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Durante la ejecución del Contrato de Interventoría, se han mantenido vigentes las garantías pactadas conforme a los montos, vigencias y demás características contenidas en el contrato de Interventoría. En ese sentido, se encuentran debidamente cargadas en la plataforma SECOP II, junto con las aprobaciones realizadas por la Entidad a estas.
- La Interventoría durante la ejecución del Contrato ha velado por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se generen con relación al contrato 1580 de 2020.
- La Interventoría durante la ejecución del Contrato ha verificado que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo y vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.
- La Interventoría ha guardado la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada.
- La Interventoría ha dado cumplimiento a la normatividad que resulta aplicable para el desarrollo de las actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el contrato.
- La Interventoría ha contado con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades de Interventoría, para lo cual, en el periodo mantuvo el equipo humano requerido contractualmente.
- La Interventoría conoce a profundidad el contrato de prestación de los servicios de AOM - Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura técnica y civil de emisión, transporte y transmisión de la radio y televisión públicas a nivel nacional y regional, objeto de vigilancia y en ese sentido, verifica el cumplimiento de las obligaciones a través la "Matriz de control Contrato No. 1580-2020" con el detalle de cada una de las aplicables al período, así como el informe del periodo correspondiente.
- La Interventoría verificó que el contratista de AOM, mantenga el equipo humano requerido de acuerdo con las condiciones e idoneidad mínima establecidas en el contrato.
- La Interventoría ha atendido y proyectado respuestas de todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental que solicite RTVC y que tengan relación con el contrato supervisado.

2.7. INFORMES DE INTERVENTORIA.

No. de Informe	Fecha	Folios
Informe BTESA No. 32	25/08/2023	58

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO __X____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 70.456.209.715
ADICIONES:	$ 91.536.995.412
REDUCCIONES:	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$ 140.968.861.987
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 19.302.579.600
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$ 1.721.763.540
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA: X**

OBSERVACIONES ADICIONALES:	Se aclara que la presente certificación presenta la factura correspondiente a los servicios del periodo de julio de 2023

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de interventor, certifico que el contratista BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA ha cumplido con las obligaciones, actividades, compromisos y/o entregables (Según aplique) establecidas en el contrato para el periodo certificado.

   Se anexan a la presente certificación los documentos que dan cuenta del cumplimiento por parte del contratista, los cuales han sido aprobados por la interventoría.

La presente se firma a los 06 días del mes septiembre de 2023.

_____
FIRMA DEL INTERVENTOR
NOMBRE: JORGE IVÁN MARTÍNEZ JARAMILLO
C.C. 16.736.010

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF